

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2552.

LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

### DECRETO.

Como Regente del Reino, tomando en consideracion los buenos servicios que como gefes políticos interinos han prestado el de la provincia de Tarragona D. Cirilo Franquet y Bertran; el de Gerona D. Tomas Bruguera, y el de Guadalajara D. Benigno Quirós y Contreras, el celo y actividad que han desplegado en el desempeño de sus atribuciones, he venido en nombre de la Reina Doña Isabel II conferirles la propiedad de dichos destinos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Palacio 7 de Octubre de 1841. = A. D. Facundo Infante.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Circulares.

Excmo. Sr.: En las circunstancias extraordinarias en que la nacion se encuentra, el Gobierno no puede tolerar que la causa del trono de la Reina Doña Isabel II y las leyes fundamentales que la nacion se ha dado, sean defendidas con interes equívoco y no con fe sincera y decidida. Partiendo de este principio, S. A. el Regente del Reino se ha servido autorizar á V. E. para que sin olvidar los principios de justicia y prudencia que desea resplandezcan en todos los actos de su Gobierno, vigile V. E. muy de cerca sobre todos los gefes y empleados militares que se hallen sirviendo en el distrito de su mando, y proceda á apartar del servicio activo á todos aquellos que no encuentren dispuestos á cumplir exactamente con sus respectivas obligaciones, á obedecer ciegamente las disposiciones del Gobierno, y á ponerlo todo al deber sagrado de afianzar el trono legítimo y las leyes fundamentales que todos hemos jurado.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1841. = San Miguel. = Sr. capitán general de.....

Excmo. Sr.: El Regente del Reino ha visto con satisfaccion el leal y patriótico comportamiento de las tropas de esta guarnicion y la Milicia nacional, con motivo de la desagradable ocurrencia de ayer noche; en proporcion que fue alevosa y digna del mayor castigo la conducta de los generales que á mano armada hollaron todo respeto debido al Palacio de su Reina, mereca todo elogio la prontitud con que acudieron á sus puestos los cuerpos de todas armas, y los sentimientos de adhesion á la causa del trono constitucional y de la libertad que á porfia desplegaron. Será citada sobre todo con singular elogio la heroica defensa que un puñado de Reales guardias Alabarderos, mandados por el coronel D. Domingo Dulce, opuso á la desenfrenada violencia de las tropas sediciosas. Al mismo tiempo que este hecho ya ha sido recompensado como se merece, me manda S. A. dar en su nombre las gracias á V. E., á toda la guarnicion, á la Milicia nacional, á los demás individuos que con tanta prontitud se presentaron, y que se haga saber esta manifestacion en la orden de la plaza para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1841. = San Miguel. = Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

He dado cuenta al Regente del Reino de la exposicion de V. de 8 del corriente mes, en la que deseando hacer una demostracion de gratitud en obsequio de los valientes Guardias Alabarderos que en la noche del 7 del corriente mes defendieron heroicamente el Palacio Real de los que alevosamente le atacaron, ofrece un donativo de 20 reales á cada uno de los expresados Guardias; y enterado S. A. se ha servido mandar que se admita este donativo y ponga á disposicion de los mencionados Guardias, insertándose en la Gaceta del Gobierno la exposicion de V. para que se haga público este rasgo de generosidad y patriotismo. De orden de S. A. lo anuncio á V. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años, Madrid 10 de Octubre de 1841. = San Miguel. = Sr. D. Manuel Matheu.

Sermo. Sr.: La heroica conducta de los Alabarderos en la noche del 7 del actual, que con su valor y lealtad á toda prueba han salvado la causa de la libertad y de la patria de un grave compromiso, merece una demostracion de reconocimiento de todos los buenos españoles. Partiendo de este principio espero que S. A. me permita hacer el donativo de 20 reales vellón á cada uno de los individuos de dicho cuerpo que han defendido la estancia de S. M., para manifestarles de este modo mi sentimiento agradecido. Madrid 8 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = Manuel Matheu. = Sermo. Señor Regente del Reino.

Excmo. Sr.: Deseando el Regente del Reino que pasen á la posteridad como timbre de las glorias nacionales y de la proverbial lealtad castellana los nombres de los valientes Guardias Alabarderos, que sin contar el número de los que alevosamente atacaron el régio alcázar, mansion sagrada de la inocente Reina Doña Isabel II y de su augusta hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda, opusieron denodados en su defensa, por todo muro, sus generosos pechos, ha tenido á bien mandar que nombres tan gratos á la patria se publiquen en la orden del dia de los ejércitos, y desde luego en la Gaceta del Gobierno.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1841. = San Miguel. = Sr. capitán general de.....

Relacion de los individuos del Real cuerpo de Guardias Alabarderos que en la memorable noche del 7 de Octubre del año 1841 defendieron el Real Palacio y á la Reina de España Doña Isabel II y á su augusta Hermana Doña María Luisa Fernanda.

Clases en las armas del ejército.	Clases en el cuerpo de Alabarderos.	Nombres.
Teniente coronel de caballería.....	Teniente.....	D. Domingo Dulce.
Teniente coronel graduado.....	Sargento 1.º.....	D. Santiago Barrientos.
Teniente graduado.....	Guardia en funciones de cabo.....	D. Juan Zapata.
Idem.....	Idem idem.....	D. José Diaz.
Idem.....	Guardia.....	D. Vicente Misis.
Subteniente.....	Idem.....	D. Mariano Lopez.
Alferez.....	Idem.....	D. Francisco Touran.
Subteniente.....	Idem.....	D. Jaime Armengol.
Idem.....	Idem.....	D. Manuel Fernandez.
Idem.....	Idem.....	D. Benito Fernandez.
Teniente.....	Idem.....	D. Juan Diaz.
Subteniente graduado.....	Idem.....	D. Francisco Amutio.
Subteniente.....	Idem.....	D. Antonio Ramirez.
Idem.....	Idem.....	D. Fernando Mora.
Alferez.....	Idem.....	D. Saturnino Fernandez.
.....	Idem.....	D. Felipe Piquero.
.....	Idem.....	D. Pablo Sanfrutos.
.....	Idem.....	D. Francisco Villar.
.....	Idem.....	D. José Contreras.
Subteniente graduado.....	Idem.....	D. Eugenio Perez.
Alferez.....	Idem.....	D. José Alba.

Madrid 10 de Octubre de 1841. = San Miguel.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ESTADOS MEXICANOS.

Méjico 19 de Junio.

PARTE OFICIAL.

Comandancia general del departamento de Veracruz. = Mesa primera. = Núm. 455. = Excmo. Sr.: El Sr. coronel Don Joaquin Garcia Terán, comandante militar de Orizava, con fecha de ayer y por extraordinario, me dice desde dicho punto lo que copio:

Excmo. Sr.: Ayer por extraordinario tuve el honor de participar á V. E. que al tiempo de andar la procesion del Corpus por la calle se habia pronunciado el teniente coronel D. Felipe Romero con algunos guardas del tabaco y gente de esta ciudad, los que despues que los hice retirar al Carmen me mandaron á decir que no estaban pronunciados, que lo que querian era que se prohibiese la introduccion de hilagas, el decreto del 15 por 100, y que se arreglase la contrata del tabaco: yo les contesté que no era este el modo de pedir, que depusiesen las armas, se retirasen á sus casas, y que el ayuntamiento podria representar sobre lo que deseaban, y ellos firmar como ciudadanos: se convinieron en ello, y al amanecer de hoy desocuparon el Carmen, retirándose á sus casas y sin que se haya cometido el menor desórden en la poblacion.

En dicho convento tengo colocada la tropa por estar mas al centro, ser mejor punto y no estar tan distante ni tan aislado como el cuartel de San Antonio que era donde estaba alojada: todo lo cual tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento.

Y lo tengo igualmente de insertarlo á V. E. para su conocimiento, y que se sirva elevarlo al del Excmo. Sr. general presidente.

Dios y libertad. Veracruz Junio 13 de 1841 = Por indisposicion del Excmo. Sr. comandante general, Ignacio de Mora. = Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

(La Hesperia.)

### TEJAS.

Austin 6 de Abril.

La enfermedad, asi como la forzosa ausencia del presidente Lamar por espacio de algunos meses, han dado margen á muy lamentables mudanzas en el consejo de Gobierno. En varias ocasiones hemos ya experimentado los malos efectos de ellas, y lo ocurrido últimamente nos hace mas palpable la necesidad en que se halla esta naciente república de un hombre que reuna la prudencia y la lealtad.

Un posadero llamado Bullock se habia propuesto hace tiempo perseguir y llenar de groseras injurias al encargado de negocios de Francia. Mucho tiempo se limitó Mr. de Saligny á corresponder á esa conducta con el silencio y desprecio; mas cansado al fin de sufrir, dirigió al Gobierno varias representaciones concebidas en términos amistosos y pacíficos; pero merced á la predisposicion de algunos funcionarios no surtieron efecto alguno, y Bullock continuó todavia con mas ahínco sus insultos, añadiendo tambien algunas amenazas. Tres veces acometió en medio de la calle á uno de los sirvientes del encargado de negocios de Francia, sin que hubiera precedido ninguna provocacion. Habiéndosele hecho comparecer por este ante la autoridad judicial, se le obligó á dar una caucion por 10 pesos de que compareceria ante el juez respectivo en Mayo próximo. Uno de los individuos del Gobierno, el secretario del tesoro (ó Ministro de Hacienda), enemigo personal de Mr. Saligny, no tuvo embarazo en salir fiador de aquel hombre, á pesar de los reparos que le hicieron varias personas respetables, y aun el mismo juez. Viéndose Bullock seguro de ser sostenido por un funcionario del Gobierno, creyó poder arrostrarlo todo; y en efecto, un dia que entraba Mr. de Saligny en la habitacion del encargado de Negocios de los Estados Unidos, cuyo alojamiento estaba en la posada de Bullock, le arremetió este, lo agarró del cuello de la casaca, y prorrumpió en amenazas. El encargado de Negocios pidió justicia de este atentado el dia siguiente; pero el influjo del ministro de Hacienda valió á Bullock tambien esta vez, y se contestó á la demanda del encargado de Negocios con un escrito favorable á Bullock y un libelo infamatorio. Conducta tan indecorosa y de tal modo contraria al respeto y inviolabilidad que el derecho de gentes garantiza á los agentes diplomáticos, no dejaba duda sobre el partido que debia tomar el encargado de Negocios. Suspendió en consecuencia sus relaciones con el Gobierno tejanó, y se

retiró á Nueva Orleans, en donde aguarda las órdenes del suyo.

Esto es lo acaecido, y no hay aquí ni un solo hombre sensato y de buenos sentimientos que no desaprobe la conducta de unos funcionarios que han comprometido de tal modo á su país.

Bullock es bien conocido por su carácter feroz y su completa inmoralidad. Se ha establecido en Tejas, despues de haberse visto obligado á huir de los Estados Unidos para sustraerse á las pesquisas de la justicia. Ha encontrado protectores en el ministro de Hacienda y en el nuevo secretario de Estado, que son ambos del mismo cuño que Bullock, con corta diferencia, y que se han entrometido en el Gobierno sin saberse como.

Se cree que este negocio será arreglado satisfactoriamente por la nueva administracion nombrada en las elecciones que han de verificarse el mes de Setiembre.

P. D. Leemos en un periódico de los Estados Unidos que un tal Mitchell, representante del distrito de Niágara en el Congreso de Washington, habiendo hecho letras falsas giradas á su órden por el banco Albion de Nueva Orleans, pagaderas en el banco de Albania, se fugó, y al marcharse dirigió al *Courier and Enquirer* una carta, en la que se leen las siguientes expresiones del todo honoras para la poblacion de Tejas. "Paso á un país (á Tejas) donde hallaré gran número de gente que valga tanto como yo." (*Id.*)

## HANNOVER.

Gottinga 25 de Setiembre.

El célebre profesor Heeren, de la universidad de esta ciudad, acaba de ser comisionado por el Gobierno para recorrer la Francia y la Bélgica con el fin de examinar el estado actual de la industria en ambos países, y averiguar las causas del inmenso desarrollo que ha tenido en los últimos años. Mr. Heeren saldrá de esta ciudad dentro de unos días con direccion á Paris.

## GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Setiembre.

El conde de Flahaut ha llegado la semana última á Brighton, procedente de Paris. Viene en su compañía la condesa (baronesa de Keith y de Nairne): ambos irán á alojarse al palacio Mivart.

El baron Rodolfo de Maltzhan ha salido para Alemania. Durante su mansion en aquel país ha comprado bastantes caballos de silla. (*Morning-Herald.*)

Los periódicos que hemos recibido de New-York anuncian un nuevo rompimiento entre Méjico y Tejas. Sin embargo se cree que el enojo de que se hallan animadas ambas repúblicas no es temible. La de Méjico se halla en una absoluta imposibilidad de emprender nada, y la de Tejas debe pensar ante todas cosas en consolidarse.

Nada dicen los periódicos acerca de la suerte de Mac-Leod. (*Courier.*)

Escriben de Dublin con fecha 25 de Diciembre:

Mr. O'Connell acaba de formar una nueva asociacion, cuyo objeto es favorecer, proteger y estimular la industria irlandesa. El jueves en la noche celebró la nueva asociacion su primera sesion en Corn-Exchange. Mr. O'Connell pronunció un largo discurso en el cual hizo una ligera reseña del origen, progreso y decadencia de la industria irlandesa.

El honorable orador propuso en seguida los seis puntos siguientes como base de la asociacion: se formará una comision de comercio y de industria con las atribuciones siguientes:

1º Estimular y proteger el consumo en Irlanda de artículos elaborados en el país.

2º Impedir por todos los medios legales que estén á su alcance el consumo de artículos fabricados fuera de Irlanda.

3º Impedir que los artículos extranjeros se propongan á los irlandeses en cambio de artículos del país.

4º La comision deberá componerse exclusivamente de partidarios del llamamiento á la union, porque solo un parlamento nacional podrá asegurar á la industria la proteccion de que necesita.

5º La comision de comercio no tendrá ninguna relacion directa ni indirecta contra cualquiera otra asociacion, sobre todo con la del llamamiento, y se podrá ser individuo de la comision de comercio de los *repealers*, sin pertenecer á la asociacion del llamamiento.

6º Se nombrará una comision para llevar á efecto todas estas resoluciones y adoptar las medidas necesarias: dentro de ocho dias presentará su dictámen. Estas resoluciones han sido aprobadas por unanimidad. (*Morning-Advertiser.*)

El *Morning-Post* felicita al Gobierno frances por haber nombrado su representante en Londres al conde de Saint-Aulaire, y hace los mayores elogios por semejante nombramiento.

El conde de Saint-Aulaire, dice, pertenece al partido liberal de la Cámara de los Diputados; sus opiniones han sido las mismas cuando se le ha llamado para ocupar un asiento en la Cámara de los Pares, y en todas ocasiones ha mostrado la mayor veneracion hácia los principios y la forma de los Gobiernos constitucionales. Durante su embajada en Roma, y mas todavía en su larga permanencia en la corte de Viena, ha podido, no tan solo desarrollar sus miras políticas, sino tambien corregir por sus continuas conferencias con uno de los mayores diplomáticos y de los mayores pacificadores que jamás hayan existido, los peligrosos errores de los que creen que la gloria de una nacion se cifra en la guerra y en la efusion de sangre. Sabemos que las intenciones del embajador son análogas á las generosas inspiraciones de nuestros minis-

tros actuales. Sus resultados tendrán la ventaja de ser sostenidos y propagados en Francia por la influencia de un noble duque, su yerno, cuyo distinguido talento y profundos conocimientos han aparecido siempre á la altura de las borrascosas circunstancias de su carrera política. Por otra parte Mr. de Saint-Aulaire, por su alianza con una familia de antigua sangre normanda, no puede menos de atraerse hácia si la benevolencia de todos los habitantes de la Gran Bretaña.

Se han recibido órdenes en el palacio de Buckingham para que todo esté en disposicion de recibir á la Reina y á la corte el 9 de Octubre. La Reina permanecerá en dicho palacio hasta despues de su alambriamiento. (*Courier.*)

## FRANCIA.

Paris 2 de Octubre.

Escriben de Haya con fecha 28 de Setiembre.

Nuestro Rey parece haber indispuerto contra sí al Gabinete de Berlin, y el conde de Lortum, ministro de Prusia cerca de nuestra corte, no ha vuelto á ocupar el puesto que tan precipitadamente ha abandonado. Se halla provisionalmente en Cleves, en donde espera órdenes ulteriores de su Gobierno. El público teme las consecuencias desagradables de esta tibieza momentánea entre la corte de Berlin y nuestro Rey: una de ellas será probablemente el de la suspension de nuestras negociaciones en Berlin relativas á la conclusion de un tratado de comercio con la Prusia como cabeza de la union de las aduanas alemanas. Se sabe que la Prusia nos habia anunciado de un modo positivo la no continuacion del tratado existente desde 1º de Enero de 1842; pero con todo, nuestro Gobierno abrigaba la esperanza de que las negociaciones que entablase conducirían á realizar un tratado poco diferente del que debia concluir con el año presente. Es probable que estas negociaciones no conducirán á ningun fin.

Estamos presenciando un singular espectáculo. El ministerio de Negocios está vacante, y nadie quiere encargarse de él. Despues de haber hecho dimision de él Mr. Pertollz de Soelen ha sido sucesivamente renunciado por MM. Van-Zuglen, Van-Der Cappellen, Schumelpenninck, Faleck y acaso otros. Se cree que no encontrándose quien quiera aceptar este ministerio en propiedad, lo desempeñará interinamente Mr. de Schumelpenninck, Ministro de lo Interior. En la nueva combinacion ministerial que se presenta como probable será ofrecida la Presidencia á Mr. Faleck, la Justicia al consejero de Estado Borret; Mr. Rochulen conserva el de Hacienda, y el de lo Interior lo desempeñará Mr. Van-Nes, miembro de la segunda Cámara de los Estados generales. (*Debats.*)

Leemos en el *Globe* de Bruselas:

Los llamados T. G., natural de Cambray, de edad de 28 años, ebanista, y L. A. G., de Dantilly (Seine y Marne), de edad de 50 años, sin oficio conocido, ambos residentes en Paris, han sido detenidos en Petit-Carmes. Los dos estan rigurosamente incomunicados, y han sufrido un largo interrogatorio por el administrador de la seguridad pública.

Parece que estas dos prisiones tienen relacion con el atentado recientemente cometido en Paris contra la vida de los Principes franceses. (*Id.*)

Escriben de Onachstadt (Posen) con fecha 23 de Setiembre:

Antes de ayer ha experimentado esta ciudad una desgracia espantosa. Un incendio ha reducido á cenizas 114 casas, y privado de asilo y de sus bienes á cerca de 600 habitantes. (*Comm.*)

Se está reparando y consolidando en la actualidad con mucho cuidado el cuerpo de guardia de las puertas de hierro del puente de las Tullerías. (*Id.*)

Se lee en el *Semafora* de Marsella del 29 de Setiembre:

La direccion de correos marítimos de Levante ha resuelto que en virtud de haber vuelto á entrar el *Dante* en Marsella, salga mañana 30 el *Eurotas* para Malta.

Las cartas para este punto presentadas para el franqueo hasta las siete de la tarde, se entregarán á este buque. (*Id.*)

El consejo colonial de la isla de Borbon, que se constituyó el 31 de Mayo anterior, ha nombrado por su presidente á Mr. J. Festard, y vicepresidente á Mr. Dejean de La Balthie; secretarios á MM. Letainturier y C. Fery. (*Const.*)

El antiguo palacio de las Termas, situado en la calle de la Harpe va á restaurarse: diariamente se trasladan á este edificio algunos de los antiguos monumentos que compondrán el museo histórico que se va á establecer allí. (*Id.*)

La Cámara de comercio de Strasburgo se ha declarado por una mayoría de seis votos contra tres en favor del proyecto relativo á establecer un banco comercial en esta ciudad. (*Idem.*)

## MADRID 10 DE OCTUBRE.

Hoy con motivo de la solemnidad del dia por el cumpleaños de nuestra augusta Reina Doña Isabel II ha habido gala con uniforme: los cañones, segun ordenanza, han hecho los saludos de costumbre: las

bandas de música de todos los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional, á las doce de la mañana, han tocado aires marciales delante de palacio: S. M. y A. han salido como de costumbre á paseo: disputándose la gente en todos los sitios por donde ha pasado un lugar preferente en que poderlas contemplar. Esta noche ha habido iluminacion general, estándolo tambien los teatros, en los cuales se han ejecutado funciones variadas, siendo muy numerosa la concurrencia que á ellos ha asistido. El mayor orden y tranquilidad ha reinado durante el dia y la noche, sin que el mas leve incidente haya venido á perturbarlo.

*Escuelas normales. — Su objeto principal. — Su organizacion. — Medios y modo de establecerlas. — Ventajas que deben resultar de su establecimiento.*

Para dar una idea clara y exacta de la especie de instruccion que deben recibir los niños y jóvenes en consecuencia de los adelantamientos hechos últimamente en el ramo de educacion pública, deberiamos comenzar dando á conocer las escuelas de párvulos, pasando despues á las comunes de instruccion primaria elemental; de estas á las superiores de la misma clase, que se trata de establecer, y por último á las escuelas normales de donde deben salir preparados los individuos que á su vez han de dirigir todas estas diferentes escuelas. Procediendo de este modo podriamos presentar en un cuadro ordenado: 1º los medios adoptados en el dia para formar el carácter moral y desarrollar la razon humana; 2º los progresos y los resultados á que tienden las grandes reformas introducidas, los nuevos métodos, las nuevas materias y hasta las diferentes épocas de la enseñanza. Este procedimiento manifestaria con mayor claridad la marcha progresiva del entendimiento y moralidad del individuo, y nos pondria en el caso de juzgar con acierto de la mayor ó menor influencia que debe tener en la grande obra de la educacion pública cada una de las instituciones ó escuelas mencionadas. Este seria sin duda el plan mas natural y mas lógico, y el que adoptariamos con preferencia, si la necesidad de ocuparnos con oportunidad de las escuelas normales en el momento de irse á establecer en varias provincias no nos obligase á invertir el órden regular. Al tratar de las escuelas normales con el objeto de auxiliar á las autoridades en la empresa de formar estos establecimientos del modo mas conveniente al servicio para que estan destinados, solo diremos lo que parezca absolutamente necesario y conducente al fin expresado; reservando todo lo demas para otras ocasiones en que por necesidad habremos de ocuparnos de estas nuevas é interesantes instituciones. Al indicar las aplicaciones útiles de que son susceptibles las escuelas normales, no podremos menos de hacer mencion de otra nueva institucion ordenada por la ley, y que aun no ha podido tener lugar; esto es, de las escuelas superiores primarias.

Las escuelas de que vamos á tratar no son las que últimamente se titulaban entre nosotros escuelas normales, ni aun lo que en nuestro idioma expresa la palabra *normal*. Mejor le convendria el nombre de *seminario de maestros*, y asi se llaman en efecto muchas veces cuando se quiere significar con precision el verdadero objeto. No es esta la ocasion de escribir la historia de estos establecimientos; á nuestro propósito bastará decir que han tenido origen en Alemania, y que no han sido invencion ó creacion repentina y casual. Han sido el resultado de un siglo de modificaciones, ensayos y adelantamientos progresivos de los Gobiernos y de los individuos. Una perseverancia característica de aquellos pueblos ha llevado estas escuelas á un grado tal de perfeccion que ha producido el convencimiento general de su utilidad, y ha sido preciso establecerlas sucesivamente en todos los Estados de Europa.

Dos consideraciones principales han hecho sentir la necesidad de escuelas de esta clase: 1º La mayor importancia, mayor extension y diferente direccion que se da á la primera enseñanza; 2º La gran dificultad, ó quizás imposibilidad absoluta de hallar maestros capaces y en número suficiente para dar esta enseñanza, si la accion del Gobierno no facilita los medios de instruccion necesaria para el ejercicio de esta profesion, hasta el punto de que no cueste grandes sacrificios pecuniarios, ni el empleo de muchos años á los que se dedican á ella. La enseñanza simplemente elemental supone en el maestro una instruccion poco comun, si la parte moral, la parte intelectual y el arte de enseñar han de entrar por algo en la profesion. La enseñanza superior de la misma clase comprende un número y una variedad de conocimientos que por poco extensos y profundos que sean no se pueden adquirir donde quiera en poco tiempo y á poca costa, si no se emplean medios extraordinarios para que esto pueda verificarse. La experiencia ha demostrado por último que el medio mas propio y mas seguro es el establecimiento de escuelas especiales destinadas exclusivamente á la preparacion de maestros idóneos. Este es el objeto, y á este fin se han creado las escuelas ó seminarios normales; y si en realidad el medio adoptado corresponde á las esperanzas que en todas partes se han concebido, las consecuencias serán de la mayor influencia en el bienestar de la sociedad; y se habrá logrado uno de los beneficios mas importantes al género humano.

Se deja discurrir que estas escuelas deberán estar organizadas de manera que puedan hacer el servicio para que se destinan, suministrando los conocimientos necesarios para la enseñanza; y fomentando las disposiciones convenientes en el individuo para el ejercicio de una profesion, en que no son tanto las doctrinas como los actos, la ciencia como la conducta, ni aun el consejo como el ejemplo, lo que se requiere en el profesor. Esta circunstancia, tan difícil como necesaria, es la que ha hecho concebir la idea de los seminarios, no tanto porque la disciplina de dos ó tres años sea capaz de destruir los malos principios y desarraigar los malos hábitos contraídos á la edad de 18 ó 20 años, como para examinar quienes los tienen buenos ó los tienen malos, y no permitir que estos últimos sean los encargados de reformar las costumbres públicas. La conveniencia de que los alumnos de estas escuelas sean internos y hagan vida comun á la vista de los directores y profesores, proviene tambien del estudio intenso y no interrumpido á que estan aquellos obligados para poder adquirir

es el corto tiempo de su permanencia la serie de conocimientos teóricos y prácticos que se les exigen después; y por último, resulta de las precauciones tomadas para que no se distraigan y se vicien. Se agrega la circunstancia de que estos alumnos están por lo común sostenidos en todo ó parte por los respectivos Gobiernos, y esta gracia da algún derecho para imponerles este sacrificio en beneficio público y de los mismos interesados. Es de suponer que el Gobierno español exija esta garantía para mayor seguridad del resultado á que tienden sus conatos, cuando pueda subvenir á estos gastos directamente, ó como parece mas natural y equitativo, obligando á las provincias al sostenimiento de sus respectivas escuelas normales con arreglo á lo que dispone la ley de instrucción primaria en sus artículos 11 y 12. El primero de estos dice: "Cada provincia sostendrá por sí sola ó reunida á otra ú otras inmediatas una escuela normal de enseñanza primaria para la correspondiente provision de maestros;" el segundo: "Habrá en la capital del reino una escuela normal central de instrucción primaria destinada principalmente á formar maestros para las escuelas normales subalternas. Este establecimiento servirá también de escuela normal para la provincia de Madrid, la cual contribuirá con la parte que á este efecto le corresponda." La excepción contenida en este artículo está, como se ve, fundada en el servicio general que debe hacer el establecimiento, y ofrece por otra parte al Gobierno supremo un medio racional y utilísimo de educar ó contribuir mas ó menos á la educación de los hijos huérfanos de padres que han sacrificado sus vidas en defensa de la patria, y de otros que han hecho señalados servicios.

Cuando el costo de alumnos internos se haya reducido al mínimo absolutamente necesario para su sostenimiento y enseñanza, lo que debe verificarse tan pronto como los seminarios se hallen provistos de muebles, utensilios, instrumentos de enseñanza, libros &c., no será difícil educar un número suficiente de maestros para la mayor parte de los pueblos, y aun para todos aquellos en que la enseñanza elemental esté considerada y decentemente pagada. Tardaremos en tener de 40 á 50 escuelas normales con un número de alumnos en cada una de 30 á 60, como tiene Prusia para una población igual á la nuestra. Francia tiene mas de 80 escuelas de esta clase. Mas ni Francia ni Prusia se han encontrado en situación tan difícil como la nuestra hace algunos años; han podido emplear sus recursos en esta y en otras empresas útiles.

No será posible por algún tiempo sostener gran número de alumnos internos; algunas provincias no podrán sostener ni pocos ni muchos alumnos de esta clase, y es también de recelar que el interés individual no calcule las ventajas de una carrera breve y comparativamente poco dispendiosa, hasta ver el resultado ó la suerte futura de los nuevos maestros, por lo menos hasta que se haya formado idea de lo que deben ser en el actual estado de civilización las escuelas superiores y las normales de que se trata. Mas suponiendo que estas dificultades del momento obliguen á suspender la admisión de alumnos internos, los habrá externos ó deberá haberlos. Habrá por lo menos una clase de discípulos que sin ser alumnos internos ó externos deberán concurrir por mas ó menos tiempo por tantos ó cuantos meses; y estos serán todos los que aspiren á título de maestro. Su propio interés les llevará á proporcionarse por este medio una instrucción difícil de adquirir en las escuelas comunes. Les llevará el temor de exámenes efectivos, y si este temor no les lleva, la autoridad verosímilmente les impondrá la asistencia como exámen práctico y previo para mayor seguridad del exámen definitivo.

La organización de una escuela normal no varía sustancialmente en lo relativo á enseñanza, haya ó no alumnos internos, haya ó no seminario. En esta escuela se debe enseñar tanto á los que se dediquen á la profesion de maestro de escuela elemental, como á los que aspiran á dirigir una escuela superior de la misma clase; bien sea que vivan dentro ó que vivan fuera del establecimiento; que se propongan ó no seguir el curso regular de estudios. Entre unos y otros discípulos hay sin embargo esta diferencia: los que se presentan con el objeto de hacer el estudio necesario para la enseñanza superior y se matriculan á este fin, deben haber aprendido y dar pruebas de saber lo necesario para la enseñanza elemental.

La escuela normal viene á ser un doble establecimiento en cuanto necesita agregar al seminario una escuela de niños destinada al estudio práctico de aquello mismo que los discípulos aprenden teóricamente en algunas de las asignaturas superiores; donde estos vean aplicar y apliquen por sí mismos lo que se les dice relativamente á métodos generales ó especiales de enseñanza, medios y modos diferentes de enseñar lo que corresponde á la enseñanza elemental mas amplia; gramática castellana, geografía, principios de geometría y dibujo lineal. Por esta razon la escuela normal supone un edificio capaz, no solo para la escuela de niños referida y la escuela superior de maestros, sino también para algunas habitaciones. Por una parte la duración de la enseñanza diaria en una y otra escuela no puede ó no debe bajar de tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde; y por otra es preciso cuidar de los efectos de toda clase que con destino á la enseñanza corresponden tanto á una escuela como á otra; es preciso custodiar estos efectos, tenerlos dispuestos para el uso conveniente, y conservar el edificio. Con este objeto convendrá que vivan en el mismo edificio el director, el primer maestro de la escuela normal, el maestro regente de la escuela de aplicación ó de niños, y un portero. Para cuando llegue el caso de poder convocar alumnos internos, sería muy útil destinar desde luego un edificio á propósito para establecer el seminario con todo lo preciso para la enseñanza y para la residencia de alumnos, maestros y sirvientes absolutamente necesarios.

Con arreglo á lo que la ley ordena debe comprender la instrucción superior primaria las materias siguientes:

- Mayores nociones de aritmética que las que se dan ordinariamente en la enseñanza elemental.
- Elementos de geometría y sus aplicaciones mas usuales.
- Dibujo lineal.
- Nociones generales de física y de historia natural.
- Elementos de geografía é historia.
- Debiendo suministrar las escuelas normales, como se ha dicho, esta instrucción superior al propio tiempo que la elemental primaria, y con particular aplicación al arte de enseñar, será preciso agregar una asignatura para la enseñanza de los principios generales de educación, métodos de enseñar

y pedagogía, como se ha hecho en la escuela normal central; y será también necesario que el estudio de religion y moral sea mas extenso y serio que suele ser en las escuelas elementales primarias.

Procuraremos dar en tiempo oportuno una idea general de la extensión con que se tratan todas estas materias y del modo de enseñarlas en esta clase de establecimientos; mas se deja discurrir que por simples, generales y ligeros que sean los conocimientos que se den en cada una de ellas, no deben bastar para enseñarlas los dos alumnos que con arreglo á las Reales órdenes de 16 de Febrero de 1855, y 8 de Abril de 1857, han enviado ó debido enviar las provincias á la escuela normal de esta corte. No bastan en efecto en parte alguna, y el número de maestros suele ser de tres á seis, conforme al mayor ó menor número de discípulos, y á la mayor ó menor extensión que se da al estudio de algunas materias. No ignoramos que el Gobierno al dar la orden referida sabia bien que no bastaban dos maestros para el objeto que se proponía; pero á nadie se ocultan las circunstancias en que se imponía este sacrificio á los pueblos, ni dejará nadie de admirar que el mayor número de provincias haya podido enviar y sostener sus dos alumnos. No son pues suficientes los dos profesores que irán luego á establecer las respectivas escuelas normales; será necesario alguno mas, formado del mismo modo que lo son los que en la actualidad se preparan para estos destinos, ó de otro modo si el Gobierno lo juzga mas conveniente. Entre tanto los dos primeros no solo plantearán la escuela provincial, sino que podrán recompensar ampliamente con servicios útiles los dispendios que han ocasionado. Uno solo bastará para establecer la escuela de niños que debe preceder á todo, y establecerla de modo que pueda corresponder al objeto. Entre tanto podrá el otro preparar lo necesario para la enseñanza superior, y también ocuparse en visitar las escuelas de la provincia, conforme á lo dispuesto en la orden de la Regencia provisional del Reino de 13 de Diciembre último; inspeccion que no puede menos de ser muy útil á la provincia y al individuo que la desempeña.

Una vez dispuesta y en ejercicio la escuela práctica ó de niños, y dispuesto también el local y provisto del menaje absolutamente preciso, podrán muy bien los dos profesores dar principio á la enseñanza de las materias mas importantes y necesarias para los futuros maestros. Por medio de profesores auxiliares é interinos, donde los medios lo permitan, será fácil proveer á la enseñanza de algun ramo de que no puedan aquellos encargarse, entretanto que se forman nuevos maestros.

Para plantear de este modo la escuela normal, ó mas bien comenzar á percibir las ventajas de esta nueva institucion, se necesitará aproximadamente una cantidad anual de 22 á 24,000 reales: 1º Para el sueldo de 60 rs. á cada uno de los dos profesores ordinarios; 2º De 2 á 30 rs. para la adquisicion progresiva de libros, instrumentos mas necesarios de física, de matemáticas y dibujo, mapas, globos &c., y para la formacion ulterior del gabinete provincial de historia natural; de 4 á 60 rs. para dos profesores auxiliares, que suponiéndoles encargados de las asignaturas de física, geometría ú otras, estarán solo obligados á dos ó tres lecciones semanales cada uno; y por último, lo que deba pagarse á la persona que cuide de la custodia y aso del establecimiento.

La escuela práctica ó de niños es incontestablemente un beneficio inmediato y positivo para el pueblo donde se establece, porque le dispensa de una ó dos escuelas que debería tener si carece de ellas, ó que puede suprimir si tiene las necesarias; y en este concepto deberá aquel satisfacer el sueldo de uno de los dos profesores ordinarios. Ni sería un sacrificio violento é injusto para el mismo pueblo ó su ayuntamiento el sueldo del portero, atendido el provecho que en varios sentidos le resulta del establecimiento de la escuela normal en aquel punto.

La preparacion de escuela práctica con todo lo necesario para la enseñanza mútua, susceptible de un número considerable de discípulos, podrá costarle de 4 á 60 rs.; y para la enseñanza simple simultánea de 3 á 40 rs.

Suponemos que en muchas provincias estarán por algún tiempo estos nuevos establecimientos reducidos á dar alguna mayor instrucción á los maestros de escuelas elementales primarias, en breve término y ocasionándoles los menores dispendios y molestias posibles; y que esta instrucción la recibirán principalmente en la escuela práctica del maestro que tiene á su cargo esta escuela, y en una ó dos asignaturas correspondientes á otro profesor. Mas en este caso puede aun la escuela normal hacer un servicio de grande interés para las provincias, y especialmente en aquellas que carecen de instituto ó colegio regularmente provisto de enseñanzas útiles; puede y debe hacer el servicio correspondiente á las escuelas superiores de instrucción primaria.

Por ahora nos limitaremos á indicar el objeto á que están destinadas estas escuelas desconocidas entre nosotros. Institucion hija de la necesidad, como suelen ser todas las que tienen por objeto la utilidad inmediata y general, el establecimiento de estas escuelas ha sido consecuencia necesaria de los progresos sociales, de las relaciones, de las conveniencias y necesidades de la civilización actual. La propagacion de conocimientos industriales, científicos &c., ha sido á la vez, como sucede con frecuencia, causa y efecto de los adelantamientos de la instrucción primaria y popular; y estos adelantamientos la han llevado á confundirse de algun modo con la que se dice instrucción media ó secundaria, y á tocar en algun punto con la instrucción superior. Esta parte pues de instrucción intermedia entre la elemental, comun á todos, y la secundaria mas ó menos amplia, necesaria á muchos, corresponde á las escuelas superiores de que tratamos.

Todos estos tendrán en las escuelas superiores de instrucción primaria medios de adquirir conocimientos, cuya utilidad es positiva y perceptible desde luego; elementos de geometría y dibujo, como preparacion para las artes y otros estudios; de física é historia natural, tan necesaria para los progresos de la agricultura; de historia y geografía &c. En las mismas escuelas, agregando el estudio de gramática latina, se prepararán ventajosamente para los institutos aquellos discípulos que ahora concurren á colegios públicos ó privados, donde no siempre la instrucion es adecuada al objeto.

(Boletín de instrucción pública.)

FAENAS DEL CAMPO. — Octubre. — Todavía prosigue la recoleccion de cosechas, siendo la principal de estas tareas la vendimia y sucesiva elaboracion del vino. Cuando el agricultor lo deja ya encubado, entra en algunos dias de descanso que la misma naturaleza le señala después de tantas fatigas, para que pueda gozar á la vista de los frutos que logró con ellas.

Desembarazado de tantas operaciones materiales y penosas, el mismo descanso le convida á la contemplacion; y al paso que medita las tareas que ha de emprender para el año agrícola que pronto va á empezar, su imaginacion por un irresistible movimiento de gratitud se remonta hacia la fuente de tantos beneficios, hacia el supremo Hacedor. Este sentimiento religioso lo explicaban los gentiles por medio de las fiestas de Ceres en Junio, y por las de Venus y Baco en las estrepitosas autumnales en que el nuevo vino y el amor fomentaban la alegría del labrador idólatra, que nadando en las satisfacciones propias de tan activos estímulos, entendía cumplir así con el deber de gratitud y homenaje á las divindades de que creía haber recibido tantos beneficios en los multiplicados dones de la tierra.

Mas puro, mas noble y exclusivamente propio de Dios el sentimiento religioso del cristiano; abolidos los sacrificios de sangre y consagrado bajo augustas y moralizadoras ceremonias el reconocimiento debido á los favores del cielo, el labrador cristiano ha presentado al pie de los altares una parte de los frutos, ha dejado á beneficio de los pobres la rebuza y espiga de los granos; y al contemplar la hermosa reunion del producto de sus afanes, se ha dirigido á Dios y á los santos sus mediadores para tributarle rendido homenaje de gracias. De aquí las fiestas de otoño en que todos los pueblos obsequian en festividades religiosas á sus santos patronos.

Y no solo dedica el labrador estos dias á la explicacion sincera de su gratitud y á los gozes que lleva la solemnidad de las fiestas. En ellos medita las mejoras que reclaman sus campos; y por su propio interés y sin conocer teorías económicas (mas útiles las mas veces para entretener en sus polémicas á los escritores que para dar resultados positivos en su aplicacion práctica), forma á la vista de sus fondos y de las necesidades que ha de cubrir el presupuesto para el año siguiente. De este modo, si nuestros grandes propietarios en vez de cerrarse en la corte ó en las ciudades populosas donde nada ven que pueda enseñarles ventajas para sus haciendas, y donde tal vez estimulados por el lujo y las necesidades facticias del gran mundo consumen inútilmente todas sus rentas concurren con frecuencia á los pueblos, y estudiando las mejoras de que serian susceptibles sus heredades se dedicasen á realizarlas, sus presupuestos serian entonces mas ordenados, nada ruinosos, y bajo muchos conceptos mas útiles y productivos que los del pobre labrador.

Este en los gastos solo tiene tres partidas; la paga del arriendo y contribuciones, el cultivo para el año entrante y la frugal y parco asistencia de su familia: tres objetos que absorben todo el caudal. Aquel si se entrega absolutamente á la gran sociedad, no puede fijar las partidas de gastos. ¿Quién le asegura ni por cálculo los compromisos en que pondrán á sus rentas la volubilidad de las modas, el estímulo y la rivalidad en las grandes concurrencias, el capricho y las demas pasiones que forman las necesidades, la vida de la ciudad? En hora buena que la disfrute en las temporadas que el campo solo necesita brazos vigorosos que resistan la intemperie; pero no se niegue á visitarlo cuando se suaviza la estación, y principalmente en las primavera. Entonces puede formar mejor y con datos seguros el presupuesto de su casa; no será la ciudad la que le absorva todas sus rentas; una parte de ellas servirá para emprender mejoras en sus posesiones, para hacer ensayos de nuevas cosechas, de nuevas prácticas; para dar con ello ocupacion y alimento á la clase jornalera; para dejar en beneficio del pais una buena porcion de las riquezas que produjo. La alternativa entre los gozes de la ciudad y los del campo le hará la vida mas grata, y no se oirá ya en su boca aquella fatídica expresion de *no sé en qué matar el tiempo*; el tiempo que es tan corto y que nos parece mucho mas cuando lo ocupamos bien.

Insensiblemente alargabamos esta digresion á que nos condujeron las fiestas de Octubre y el atractivo que en sus dias ofrecen los pueblos y los aldeas. Sigamos pues el objeto principal de este artículo, y dirijámonos ya á nuestros labradores.

En Octubre varía la vegetacion, las hojas trasforman su hermoso color verde en rojo, amarillo, naranjado y otros varios que en los bosques y grandes plantaciones producen un efecto pintoresco.

Llenas las troges de granos, las cajas de fina seda, las andanas amontonadas de ricos frutos y las bodegas de líquidos suaves, forma el labrador, como hemos dicho, el plan de cultivo para el año nuevo.

En los secanos. La sazon de las lluvias de Octubre, segun la experiencia y opinion de los observadores, es la mas ventajosa para sembrar en las tierras altas y parages frios, especialmente las cebadas, trigos, centenos, avena, habas, altramuces, lentejas y otras legumbres. Aun es tiempo de abrir hoyos para el trasplante de los árboles, á fin de que se asoleen; en ellos es conveniente echar un poco de estiércol tapándolo con una capa de tierra para que abone y ponga en accion al terreno, que privado hasta entonces del calor y demas influencias atmosféricas, se beneficia y recibe vitalidad para comunicarla á las plantas ú árboles que en ellos se han de colocar en fines de mes, como los acerolos, los almendros, avellanos, guindos, perales y manzanos de fruto y brote temprano, y otros árboles que no sienten el frio, quedando abiertos y preparados los hoyos de los que han de plantarse en primavera.

Es época oportuna de sembrar las almendras y cuescos de los albaricoques, abridores, melocotones y sus semejantes. Pueden repetirse los ingertos á ojo dormido de muchos de los árboles de que se habló en el artículo anterior.

El buen agricultor habrá tenido cuidado de cerrar las ventanas y tapar los granos para libertarles de la introduccion de los gorgojos y palomillas que suelen contener aun algunos huevecitos, que si no se han sofocado se avivan en insectos roedores. Y aunque esto no haya sucedido, como el ambiente templado y húmedo del otoño promueve la germinacion y movimiento de las semillas, y en algun modo principian á descomponerse las sustancias internas de los granos,

es de toda precisión traspasar aquellos y mudarlos de sitio, y pasar el trigo por *mochina* ó cribas y limpiarlos bien.

**Cultura de las huertas.** Pueden repetirse las siembras de cebollino, alcarras, espinacas, nabos, rábanos, guisantes, ajos tempranos, escarolas, lechugas y otras verduras; se trasplantan coles, escarolas y todos los demás plántales que tengan estado de poderlo verificar y no se hayan de criar de asiento. Es tiempo de sembrar para criar de este modo lechugas y escarolas.

En las tierras bajas y calientes ya habrán recolectado los maíces y judías tempranas, y lo harán de los tardíos; se arrancan las cañas de aquellos, y se prepara el terreno para la siembra del trigo. Esta la hacen cuando la experiencia del país ha demostrado ser la época mas conveniente, procurando no ser de los últimos en ejecutarlo, ni olvidar el adagio valenciano que dice: *el que sembra tardá, ni palla ni grá*; bien que hay algunas variedades de trigo que las es conveniente la siembra tardía, como el de Florencia, que sembrado en principio de Febrero casi alcanza y sazona al mismo tiempo que el que se sembró en últimos de Noviembre.

En principios de Octubre es oportuno sembrar alfalfas, y las habas que sirven despues para abono de los arrozales.

**De los huertos y jardines.** En algunos puntos de nuestro antiguo reino aun cogen varios frutos para guardar y comer en invierno; maduran ya las ricas granadas y varias uvas tardías, la pera lisa-buena, la bergamota roja, la de hoja de roble, la crasana, la bergamota de Albarracin, la usera, la bergamota comun, la de invierno y otras varias que hay excelentes para cocido; las variedades de la provechosa manzana reineta parda, la del cirio, la camuesa gorda, la gomez, las mallorquinas, la camuesa catalana, la reineta de Villahermosa, la del Horcajo, la apiomelapio, la clara ó helada, la manzana pera, la de flor de nispero, la de anís, la esperiega, las variedades de reineta gris y otras de esta estacion. A principios de este mes van ocupados los floricultores con la plantacion de los anemones, francesillas, ranúnculos, narcisos, pinquillos, gladiolos, antelisas, tulipanes, ornitogalos, jacintos, iris ó lirios, claveles, acederillas, espuelas, adormideras, amapolas, carraspiques, alelis, con todas las demás cebollas y semillas que forman el ramo de primavera.

Deben prepararse los reservorios y mudarse las macetas á parajes de mejor exposicion y abrigo.

A los rosales que no hayan sido podados en Setiembre y quiera obligarse á dar rosas en invierno, se les despoja de las hojas, se les quitan las espinas, se les cortan los vástagos de gajos é inútiles, se despuntan los restantes y se les ceba y beneficia con estiércol bien podrido: los últimos días de Octubre son á propósito para el trasplante y propagacion por medio del acodo de las castas que se aprecien.

El ramillete de Octubre lo forman las hermosas y variadas dalias, las vistosas y alegres zinnias, los amarantos, los crisantemos, las salvias, las perpetuas, clavelones, damasquinias, adelfas, albas, adornos, amormio, lantanas, jazmines, gipsesias, nardo oloroso, cobeá, daturas y otras que podrán observar los aficionados en el ramo de dicho mes. A muchas de estas puede prolongarse la florescencia por medio de abrigos y resguardos.

**Siembra de las flores de Primavera.** Las cebollas deben plantarse en diferente terreno del que hayan tenido el año anterior, poniéndoles una mezcla de arena, mantillo bien podrido y tierra, y procurando colocarlas en las laderas y pastos vistosos, poniendo señales para no destruirlas al escardar.

Debe tenerse preparada la referida mezcla con un año de anticipacion; luego se pone en barreños ó macetones, se riegan; seguidamente se exparecen las semillas, y luego por medio de una criva espesa se le pone una capa de tierra de medio dedo, cubriéndola despues con unas hojas menudas que eviten la accion del sol, y den á las semillas calor y humedad proporcionada para germinar y desarrollarse; mas adelante se trasladan las plantas á los viveros ó plántales. Todo lo puede servir de aviso á los amantes de la agricultura. E. A. D. P.

(Boletín enciclopédico de Valencia.)

## COLEGIO.

Efectuados los exámenes en los días desde el 16 al 30 del pasado Setiembre en el de humanidades, que bajo la direccion de D. Francisco Serra se halla establecido en la plazuela del Duque de Alba de esta corte, en los términos que son bien sabidos, cree el director deber anunciar quiénes han sido los alumnos premiados para satisfaccion de los mismos é interesados, cuyo orden es el siguiente:

### Premiados con medalla de plata.

D. Ignacio Omulrian, D. José Martínez, D. José Cereceda, D. Joaquin Lopez Donato, D. Juan Jaspe, D. Zoilo Sanchez Ocaña, D. Rafael Figueroa, D. José María Alcober, D. Ensebio Castelo, D. Eugenio Brieva, D. Manuel Serra, D. José Casi.

**Premiados con estampas de cartulina charolada con letras doradas, que representan una Minerva señalando al templo de la gloria á diversos gentes, quienes están rodeados de los atributos de las ciencias y artes.**

D. Ángel Fernández, D. Eduardo Merás, D. Pablo Seoane, D. José de la Peña, D. Felipe Acebo, D. Joaquin Torre, D. Luis Potestad, D. Luis Sanchez Ocaña, D. Joaquin Tejada, D. José Rodríguez, D. Antonio Delgado, D. Manuel María Monsegur, D. Manuel Riaño, D. Rufo Rivero, Don Faustino Pastor, D. Luis Urrejola, D. Manuel Aguirre, Don Agustín Duro, D. Tomas Torre, D. Rafael Aguirre, D. Miguel García Baquero, D. Isidoro Benitez, D. Carlos Montesoro, D. Manuel Jácome, D. Jacinto Perez Duro, D. Antonio Lopez, D. Felipe Mediaaldea, D. Antonio Martín, D. José Serra, D. Escipion Morillo, D. Andres Pulgar, D. Pablo Cabrero, D. José Morillo, D. Fernando Urrejola, D. Juan José Orozco, el Excmo. Sr. marques de Torre Manzanal, D. Francisco Serra, D. Ramon Tell, D. Miguel Sanchez Dalp, D. Nicolas Tejero, D. Luis Serra, D. Alejandro Rivadueira, D. Pablo Goya.

**Premiadas con las mismas estampas, pero en cartulina fina y letras negra.**

D. Clemente Sanchez Salas, D. Luis Lopez Donato, Don Francisco Sanzano, D. Ricardo Sacristan, D. Federico Martínez de Toro, D. Joaquin Ferrer, D. Adolfo de la Vega, D. Manuel Rico, D. Leopoldo Pacheco, D. José Villapecllin, D. José Delgado, D. José María Vazquez, D. Manuel Trabanco, D. José Torre, D. Federico Escobar, D. Carlos Pravia, D. José María Mendez, D. Joaquin Villalba, Don Luis Cortés, D. Domingo Sanchez Ocaña, D. Eduardo Romea, D. Anibal Morillo, D. Gregorio Barredo de Eguluz, D. Carlos Bravo, D. Julian Telesforo Martínez, D. Ignacio Lopez, Don Eduardo Hidaigo, D. Francisco Landa, D. Ramon Dorado, D. José Ferrer, D. Manuel de Salamanca y Negrete, D. Nicolas Sanchez, D. José Baños, D. Joaquin Fernandez, Don Fermín Tejada de Frutos, D. Juan Gamonal, D. Emilio Arribas, D. Pedro de la Encina, D. Juan Olavarría, D. Ramon Laso de la Vega, D. Sebastian Ramilo, D. Laureano Sanchez, D. Timoteo Rodriguez, D. Francisco Alvarez, D. Angel Pereda, D. José García Gomez, D. Luis Uribe, D. Nemesio Pano, D. Carlos Pastor, D. Juan Martín y Fernandez.

Todos cuantos han obtenido estampas entraron en suerte con los que los cupo la de medalla de plata por haber sido los mas sobresalientes y propuestos para premio entre los compañeros de sus respectivas clases, las que no se enumeran detalladamente por no hacer mas abultada esta manifestacion; debiendo advertir que los premiados con viñeta de charol tuvieron el honor de ser propuestos para premio entre los catedráticos ó profesores de tres ó mas clases á que han pertenecido durante el año; lo que se hace público para que en todo tiempo puedan hacerlo constar. Madrid 4 de Octubre de 1841.—El director, Francisco Serra.—Secretario, Juan de Andres.

**Nota de las estafetas provistas por la direccion desde 26 de Julio último hasta la fecha.**

Jadraque.—D. Matias Ruiz y Atienza, nombrado en atencion á sus buenas circunstancias, y en vista de los buenos informes dados por el ayuntamiento.

Budia.—D. Félix Perez, Miliciano nacional de Cartagena, por sus recomendables cualidades.

S. Pedro Manrique.—D. José Fernandez, por sus buenos servicios y los prestados por su padre, que murió en defensa de la causa de la libertad.

Berga.—D. Juan Samorri, oficial de movilizados durante la guerra. Prestó muy buenos servicios en favor de la causa de la libertad.

Rivadavia.—D. Eduardo Mercader, teniente retirado con 25 años de servicio, y herido gravemente en la última guerra.

Medina del Pomar.—D. Miguel Ruiz del Arbol, juez de primera instancia cesante, Miliciano nacional de Velacázar y que se distinguió en la persecucion del faccioso Montijo.

Briviesca.—D. Julian Cándido Alvarez, teniente del tercer batallon franco de Castilla, por sus buenos servicios en la última guerra y persecuciones que sufrió por la causa de la libertad.

Elizondo.—D. Juan Elizalde, por haber merecido la confianza del pueblo de Elizondo, y sus buenos antecedentes.

Aguiar.—D. José Carmona y Franco, teniente de la Milicia nacional, de excelentes circunstancias y que goza el mejor concepto.

Puente-Genil.—D. Juan Nepomuceno Casasola, administrador que fue de Budia.

Carabaca.—D. Agustin Marin de Espinosa, Miliciano nacional de Carabaca, por haber prestado servicios.

Fuente de Cantos.—D. Luis Lopez Vijediego, trasladado desde Pampliega, donde servia.

Pampliega.—D. Pedro Lopez, sargento segundo licenciado del ejército. Ha prestado servicios interesantes á la patria. Madrid 9 de Octubre de 1841.

## Liceo artístico y literario de Madrid.

La junta gubernativa del Liceo ha acordado prorogar la presentacion de obras para el gran concurso hasta el día 30 de Noviembre próximo. Lo que se avisa á los señores que deseen tomar parte en la oposicion.—El secretario general,

## Intendencia general militar.

En cumplimiento á órden de S. A. el Regente del Reino que me ha sido comunicada con esta fecha por el Excmo. Señor Ministro de la Guerra, he dispuesto que el día 14 del presente mes á las doce de su mañana se subaste en los estrados de esta intendencia general militar, sita en el piso principal de la casa del marques de la Torrecilla, calle del Duque de la Victoria, el suministro de racion de etapa para las tropas del ejército de operaciones del Norte.

Concluido este remate se subastará en el mismo día, si hubiese tiempo y si no en el siguiente, el apronto de las acémilas que sean necesarias para el servicio del mismo ejército. Uno y otro contrato ha de hacerse con sujecion á los distintos pliegos de condiciones, que con la posible anticipacion se hallarán de manifiesto en los referidos estrados.

En el concepto que concluido el acto de cada remate no se admitirá proposicion á ninguno de ellos por ventajosas que sean, pues que todas han de someterse á la pública concurrencia y despues á la aprobacion de S. A. el Regente del Reino. Madrid 10 de Octubre de 1841.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 10 de Octubre de 1841.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 204 individuos, de los cuales los siete han sido nuevos imponentes. . . . . 19,777  
Se han devuelto á solicitud de 19 interesados. . . . . 22,246.51

El director de semana, Manuel María de Goyri.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. José García Varela, se saca á pública subasta por término de 15 días una casa en esta corte y su calle de la Justa, con vuelta á la de Peralta, núm. 7 antiguo, 8 nuevo de la manzana 486: tiene de sitio 298 $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, y retasada en la cantidad de 164,522 reales vellón á rebajar cargas.

Los que quisieren interesarse en su adquisicion acudirán á la escribanía del número expresada, donde se enterará de las condiciones y se admitirán las posturas que se hicieren sieado arregladas.

## BIBLIOGRAFÍA.

**OBRAS** que se hallan de venta en Madrid imprenta de Burgos, y en las librerías de Cuesta, Sanchez, Matute, y en la que fue de Nuñez, calle de Atocha, junto á San Sebastian.

*Conspectus Medicinæ Theoreticæ*: auctore J. Gregory. Primera edicion latina hecha en España, que abraza la fisiología y patología, designada para la enseñanza de estas partes de la ciencia en las universidades y colegios: un tomo en 4<sup>o</sup>, á 16 rs. en rústica.

*Materia medica, seu cognitionis medicamentorum simpliciorum epicrisis analytica*, auctore F. Swediaur. Primera edicion española con un tratadito curioso de las aguas minerales, termales, frias &c. que se hallan en España: obra designada como la anterior para la enseñanza de esta ciencia en las universidades y colegios: dos tomos en 8<sup>o</sup> á 20 rs.

*Nuevos elementos de patología general*, por D. R. G. Muzquiz, para uso de las escuelas: un tomo en 8<sup>o</sup> de marquilla á 10 rs. Se vende tambien en Zaragoza en la librería de La Hoz, y en Valladolid en la de Rodriguez.

*Aphorismorum hippocratis libri octo et praesagiorum ejusdem libri tres*. Se ha añadido á esta obrita una tabla en la que se indican á continuacion de cada una de las enfermedades, los aforismos que hablan de ella. Un tomito en 16<sup>o</sup> á 4 rs. en rústica y 6 en pasta.

**HABIENDO** comprado una casa de comercio de esta corte en el mes de Abril último á un especulador de la bolsa 2400 rs. en seis títulos al portador del 5 por 100 de 400 reales cada uno, con los números 52,907, 53,285, 53,204, 60,702, 62,255 y 62,521, resulta ahora que dichos títulos son falsos, por cuya razon han sido inutilizados por la caja de Amortizacion; y teniendo interes en saber el curso que han tenido los títulos legítimos con los citados números, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen ó sepa su paradero lo avise á la mayor brevedad posible en la calle de la Montera, núm. 41, cuarto segundo.

## TEATROS.

**PRINCIPE.** A las siete y media de la noche.

Se ejecutará la funcion siguiente:

1<sup>o</sup> Brillante sinfonía á completa orquesta.

2<sup>o</sup> La linda y muy aplaudida comedia en dos actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

BRUNO EL TEJEDOR.

3<sup>o</sup> Intermedio de baile nacional.

4<sup>o</sup> Se volverá á poner en escena el juguete cómico, arreglado tambien por D. Ventura de la Vega, titulado

LA SOCIEDAD DE LOS TRECE.

5<sup>o</sup> Terceto bailable compuesto sobre la música del aria final de *La Cenerentola* por D. Manuel Casas, y ejecutado por Doña Josefa Diez, Doña Matilde Saavedra y dicho señor Casas.

6<sup>o</sup> Se dará fin al espectáculo con el divertido sainete titulado

EL PERLATICO FINGIDO.

En celebridad del día estará el teatro iluminado.

**Nota.** El miércoles 13 se pondrá en escena á beneficio del primer actor D. José García Luna el drama nuevo en cinco actos titulado

EL HIJO DE LA TEMPESTAD.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion podrán hacerlo desde luego de nueve de la mañana á las cuatro de la tarde en casa del beneficiado, calle de Atocha, frente á los Desamparados, núm. 79, cuarto entrasuelo de la derecha.

Los que tienen encargadas localidades se servirán pasar á la misma casa á recoger los billetes el miércoles 13 desde las nueve á las tres de la tarde.

Los señores abonados tendrán reservados sus asientos hasta la una del martes 12.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.